



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 28 DE MAYO DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01668/2024

VISTO:

Lo dispuesto en el acuerdo N° 145, suscrito por el Concejo Municipal, con fecha 23 de Mayo de 2024, que aprueba suscripción de la modificación a convenio.

El artículo séptimo, de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina Gonzalez en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Exento N° 255/2024 Instituye el Orden de Subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

La Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la Republica, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el acuerdo N° 145, del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14-2024, celebrada el 23 de Mayo de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción de la modificación al convenio de implementación fase I (incluye fase II) del programa recuperación de barrios (HILAY'NATUR NISAYA LICKAN – PUEBLOS UNIDOS), con la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, el cual supera el período alcaldicio, en virtud del artículo 65 letra j de la ley 18.695 e informe de SECPLA.

2.- Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

3.- Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acuerdos S.O. N° 14	Digital	Ver		

JZS/DAC/FAO

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo archivo municipal
JEREMY ROSAS MILLAR encargado de proyectos sección estudios, planes y proyectos
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionario de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
FANNY AGUIRRE OLIVARES administrativo secretaría municipal
DANIELA ANDREA RAMIREZ VEGA profesional programa quiero mi barrio departamento de asesoría urbana



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21639193&hash=c3df3>